

Deudores Alimentarios - Certificación de situación jurídica de morosidad

El REDAM reúne el listado de todas aquellas personas que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas. Las altas y bajas del REDAM se dan por orden judicial. El certificado tiene validez por 60 días.

¿En qué consiste?

En la solicitud de la certificación que da cuenta de la inscripción o no-inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios.

¿A quién está dirigido?

A la persona física o jurídica, pública o privada, interesada. En el caso de la persona jurídica, es necesario requerirlo a nombre del presidente, director, gerente o quién tenga a cargo la administración de la sociedad, según lo determine el organismo ante el cual se necesita presentar.

¿Cuándo es necesario realizarlo?

Toda vez que sea requerido por una institución para realizar un trámite.

¿Quién puede realizarlo? ¿Es personal?

El trámite es personal y lo realiza la persona interesada.

¿Qué necesito para hacerlo? (Documentación/Requisitos)

Descargar, completar y presentar en la delegación más cercana del Registro Civil, el [Formulario de Solicitud](#).

¿En que horario se puede hacer?

De lunes a viernes de 8 a 12 hs. -

¿Tiene costo?

Por cada certificado extraído del registro de deudores alimentarios (REDAM), ley D n.º 3475, pesos ciento treinta (\$160,00)

Esto sin perjuicio de los casos de gratuidad previstos en el [artículo 5º de la Ley 3925](#). -

[\(Descargar Boleta de Pago de Sellado\)](#)

¿Dónde realizo el trámite?

En la delegación del Registro Civil más cercana a su domicilio.